



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 356 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **3 1** AGO 2023

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento y Pago de los Beneficios Adeudados (10% FONAVI, CANASTAS y FTE) formulado por **Don HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 269-2021-GORE-ICA-DRA** de fecha 28 de Diciembre del 2021, se estableció como adeudo por concepto del incremento del 10% por FONAVI a favor de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica por el periodo comprendido desde 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021; figurando en dicho acto resolutivo como beneficiario **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ** por la suma total de **S/. 3, 762.71 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 71/100 SOLES)**. Asimismo, mediante **Resolución Directoral N° 234-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha 18 de Agosto del 2022, se estableció como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Canastas y/o Vales de Alimentos a favor de trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica por el periodo comprendido desde el 2018 hasta el 2021; figurando en dicho acto resolutivo como beneficiario **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ** por la suma total de **S/. 4, 000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**. Por último, mediante **Resolución Directoral N° 245-2022-GORE-ICA-DRA** de fecha 01 de Setiembre del 2022, se estableció como adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los servidores activos de la Dirección Regional Agraria de Ica por el periodo comprendido desde Octubre del 2008 hasta Julio del 2022; figurando en dicho acto resolutivo como beneficiario **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ** por la suma total de **S/. 7, 394.52 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES)**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 530-2023 de fecha 22 de Febrero del 2023 **Don HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ** en su calidad de hijo y en representación de los herederos legales de quien en vida fue **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**, solicita el reconocimiento y pago de los adeudos por los conceptos de: Incremento del 10% de FONAVI (R.D. N° 269-2021-GORE-ICA-DRAG), Canastas y/o Vales de Alimento (R.D. N° 234-2022-GORE-ICA-DRA); y, Función Técnica Especializada (R.D. N° 245-2022-GORE-ICA-DRA) que fueron reconocidos a favor del ex servidor de esta institución **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**; adjuntando al efecto Copia de DNI del recurrente, Copia de DNI del causante, Copia de Acta de Defunción emitido por la RENIEC, Copia del Certificado de Defunción General, Copia de la Inscripción de la Sucesión Intestada Definitiva con Partida N° 11187370 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Copia de la Inscripción del Poder a favor del recurrente con Partida N° 15207174 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima y Copia de la Inscripción del Poder a favor del recurrente con Partida N° 15218486 de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, mediante documento con Registro N° 2223-2023 de fecha 11 de Julio del 2023, **Doña SONIA RUIZ DE ROSAS** presenta declaración jurada a través de la cual declara bajo juramento haber tenido una relación convivencial con quien en vida fue **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ** de la cual concibieron a sus hijos: Harly Samuel Rosas Ruiz, Yimmy Yuliano Rosas Ruiz, Hoddy Brady Rosas Ruiz y Sanny Anny Rosas Ruiz. Asimismo, declara bajo juramento estar conforme con la Sucesión Intestada con Partida N° 11187370 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica en la que se reconoce a sus hijos previamente mencionados como herederos legales de **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**

Que, mediante **OFICIO N° 094-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, procede a efectuar la liquidación de los beneficios que se le fueron reconocidos al ex servidor **Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**, según detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 356 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, '3 1 AGO 2023

BENEFICIARIO	RESOLUCION DIRECTORAL	CONCEPTO	ADEUDO
JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ	R.D. N° 269-2021-GORE-ICA-DRA	10% FONAVI	S/. 3, 762.71
	R.D. N° 234-2022-GORE-ICA-DRA	CANASTAS Y/O VALE	S/. 4, 000.00
	R.D. N° 245-2022-GORE-ICA-DRA	F.T.E	S/. 7, 394.52
TOTAL			S/. 15, 157.23

Asimismo, señala que dicho monto deberá ser reconocido a favor de los herederos legales de Don **JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ** por encontrarse debidamente acreditados según Acta de Protocolización de Sucesión Intestada presentada. El monto deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ, en calidad de hijo con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)
- YIMMY YULIANO ROSAS RUIZ, en calidad de hijo con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)
- HODDY BRADY ROSAS RUIZ, en calidad de hijo con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)
- SANNY ANNY ROSAS RUIZ, en calidad de hija con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)

Que, mediante **INFORME N° 454-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**NO**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por Don **HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 27783 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el Derecho de los Herederos Legales del ex servidor fallecido, Don **JULIO MÁXIMO ROSAS GUTIÉRREZ**, a percibir los montos reconocidos a favor de este en su calidad de ex trabajador de la DRA – ICA, los cuales se han determinado en la suma total de **S/. 15, 157.23 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES)**, en merito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ESTABLECER como Adeudos por los siguientes conceptos: Incremento del 10% de FONAVI (R.D. N° 269-2021-GORE-ICA-DRA), Canastas y/o Vales de Alimento (R.D. N° 234-2022-GORE-ICA-DRA); y, Función Técnica Especializada (R.D. N° 245-2022-GORE-ICA-DRA), a favor de los herederos





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 356 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31** AGO 2023

legales en sustitución de los derechos que le correspondía al ex servidor Don JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ, por la suma total de S/. 15, 157.23 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 SOLES) conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de Oficina de Administración, y el cual deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ, en calidad de hijo con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)
- YIMMY YULIANO ROSAS RUIZ, en calidad de hijo con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)
- HODDY BRADY ROSAS RUIZ, en calidad de hijo con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)
- SANNY ANNY ROSAS RUIZ, en calidad de hija con la suma de S/. 3, 789.31 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES)

TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de los beneficios de los adeudos por los conceptos de: Incremento del 10% de FONAVI (R.D. N° 269-2021-GORE-ICA-DRAG), Canastas y/o Vales de Alimento (R.D. N° 234-2022-GORE-ICA-DRA); y, Función Técnica Especializada (R.D. N° 245-2022-GORE-ICA-DRA), formulado por Don **HARLY SAMUEL ROSAS RUIZ**, en su calidad de hijo y heredero legal del ex servidor de esta institución Don **JULIO MAXIMO ROSAS GUTIERREZ**, por las consideraciones expuestas.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL